

200144
R. Dir. 306/4.085
HL/pm

Ref.: **AGENCIA MARÍTIMA REPREMAR S.A. Y TECNORDI S.A. SOLICITAN
CONVALIDACIÓN DEL COMPROMISO DE FIDELIZACIÓN. DESESTIMAR.**

Montevideo, 2 de junio de 2021.

VISTO:

La nota presentada por las firmas Repremar S.A y Tecnordi S.A. en representación de los Armadores Hapag Lloyd y Grimaldi, mediante la cual solicitan se convalide el compromiso de fidelización asumido para el año 2019 como cumplido.

RESULTANDO:

- I. Que mediante la Resolución de Directorio 497/3.837 de fecha 31/08/2016 (numeral 1) se otorgó a los Armadores que acordaran con esta Administración un compromiso de fidelización de sus tráficos, una bonificación en la tarifa de Uso de Puerto, aplicable a los Buque porta - contadores (excluido cabotaje), siempre que el número de escalas comprometidas por el armador igualara o superara las escalas del año anterior.
- II. Que la Agencia Marítima Repremar S.A como representante del Armador Hapag Lloyds, por expediente 190226, se comprometió a realizar 87 escalas para el año 2019.
- III. Que la Agencia Marítima Tecnordi S.A como representante del Armador Grimaldi Deepsea Spa, por expediente 190227, se comprometió a realizar 32 escalas para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Desarrollo Comercial, dando cumplimiento al Resuelve 6 de la Resolución de Directorio 36/3.962 de fecha 16/01/2019, informa los Armadores que no dieron cumplimiento al compromiso efectuado con esta Administración, y al no haber alcanzando el volumen de escalas del período anterior, da cuenta que se deberá aplicar la tarifa general de Uso de Puerto.
- II) Que la Unidad Facturación Crédito en actuación N° 26 del asunto 200012, informa la emisión de Notas de Débito a las Empresas Navieras que no alcanzaron las metas acordadas con ésta administración en el compromiso de fidelización para el año 2019, Resolución de Directorio 36/3.962 de fecha 16/01/2019, siendo el importe total el siguiente:

AGENCIA MARÍTIMA	Monto total de emisión Nota de Débito
REPREAMAR S.A. (Cta. 10264)	USD 58.674,00
UNIVERSAL SHIPPING AGENCY S.A. (Cta 21535)	USD 702,00
RABIT S.A. (Cta. 60830)	USD 322,00
MAERSK URUGUAY S.A. (Cta 67413)	USD 47.453,00
HAMBURG-SUDAMERIKANISCHE SUC. URUGUAY(Cta. 72542)	USD 12.978,00
CMSU SRL. (Cta. 75572)	USD 655,00
TECNORDI S.A. (Cta. 89128)	USD 9.291,00

III) Que tanto la Agencia Marítima Repremar S.A. como Tecnordi S.A. han quedado incluidas en la citada reliquidación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.085, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

Desestimar la petición realizada de convalidar el compromiso por la Agencia Marítima Repremar S.A y Tecnordi S.A, dado que el planteamiento formulado no recibe amparo en la Resolución de Directorio 497/3.837 de fecha 31/08/2016.

Notificar a las citadas firmas de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área de Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.